

La vasilla y arado vender al mal sub do
y ellos pudiesen sin limitacion y lastria ad nra mo.
A los diputados Oficiales & Executors Por qto repartan
Entre los de esta ciudad sin agravo de nadie llevando
Los Puelles a tres mos Por libra de pescado grueso q
Atun lecha bonito Emperado y otros y por el pescado me
nudo a cinco blancas La libra Como lo consta de la ex
hibida a p^{me} de Regim^o y es asi quedando se parte
El dho pescado con igualdad sin Veinte y cinco años que
aquel Reg^o de Vito un general que es del pueblo en
Cambrada Contra la autoridad de la Justa Regim^o de sta
Ciudad q^o un que en todo de Fe Fijo dinto q^o sta en nra
Ves. Tratado de remedio que auido q^o la
Realidad de granada y que en llevado a ella preso al
alcaldem^o y algunos Regim^o no sea reparado el dano
ante la queja estay mas buva que nunca que a un que
sea y q^o la sin causa es de Regim^o de Remedio por el
mu que es en dho causa que allegado a tanto que el
Procurador q^o sabe de ayanguen con Com^o de su may^o
a q^o anse a la de nra q^o del nro de sta en dnta
y en forma de ofensa de la Justa Regim^o y prados
de sta ciudad q^o Vito de un memorial bien a rrogado.
Lo qual p^o me nra a que se despozar a sta en de la
propiedad por el mal q^o y por que con buve reparar
Los dntos danos y la experiencia a mostrado que se lo
Cessaron las quejas quatro años q^o por orden de sta

